



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.**

Sabanalarga, Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).-

RADICACION	08-638-40-89-003-2021-00092-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ALFONSO MARTINEZ MOVILLA
EJECUTADO	EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ

ASUNTO

Se decretan medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

Dentro del proceso de la referencia la parte ejecutante solicita el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ, identificado con cc No. 72.259.772, en las cuentas corrientes, ahorro, fiduciaria, CDT y demás que se encuentren en el banco BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA Y BANCO DE OCCIDENTE, observa el despacho que en la presente actuación se colmaron los requisitos señalados en el artículo 599 del C.G.P.

Por lo anterior el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado EDWIN RODRIGUEZ JIMENEZ, identificada con Cédula 72.259.772 en las cuentas corrientes, ahorro, fiduciaria, CDT y demás que se encuentren en el banco BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, DAVIVIENDA Y BANCO DE OCCIDENTE. Límitese el embargo en la suma de \$22.500.000. Por secretaria líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CU

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado P

**JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD
SABANALARGA, ATLANTICO**

Sabanalarga, 26 de enero de 2022
El presente auto se notifica por Estado No. 006.

**HERNANDO DAVID CABEZA CANTILLO
SECRETARIO**

Rosa Amelia Rosania Rodríguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLANTICO.

SIGCMA

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a36607c246416181aff7e3cd15ded3e4a89ea5c8df926494fc9c2cfefd856c34

Documento generado en 25/01/2022 07:45:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. www.ramajudicial.gov.co
Correo: j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals_larg
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

